

**SECTOR SALUD**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



**N° 004-2024-CG-UE004/INS**

**RESOLUCION COORDINACIÓN GENERAL**

**Lima, 11 de enero del 2024**

**VISTO**

El Informe n° 006-2024-ADQ-UE004/INS de fecha 11 de enero del 2024 emitido por la responsable de Logística – Adquisiciones, que cuenta con el visto bueno y proveído de la Coordinación Administrativa Financiera, donde se propone la **“Conformación de los miembros titulares y suplentes de los procesos de contrataciones de Consultores Individuales”**

**CONSIDERANDO**

**Primero.** - Con fecha 23 de abril del 2021 se declaró viable Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud Pública, 25 departamentos, con código unificado de inversiones N° 2502896;

**Segundo.**- Mediante Decreto Supremo N° 339-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2 de diciembre de 2021, se aprueba una operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento — BIRF prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de US\$ 68 000 000,00 (Sesenta y Ocho Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos”; asimismo, se autoriza al Ministro de Economía y Finanzas a la suscripción del contrato de préstamo de la operación de endeudamiento externo; y se dispone que el organismo ejecutor esté a cargo del Sector Salud, a través del Instituto Nacional de Salud, mediante la Unidad Ejecutora que se implemente una vez suscrito el contrato de préstamo;

**Tercero.** - Mediante Oficio N° 0191-2022-EF/50.06 de fecha 06 de abril de 2022, se formaliza, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora 004. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el Pliego 131– Instituto Nacional de Salud;





**Cuarto.** - Con Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 40-2023-PE/INS de fecha 14 de agosto 2023, se formaliza en vía de regularización la creación de la Unidad Ejecutora 004: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el pliego 131. Instituto Nacional de Salud;

**Quinto.** - Con Resolución Jefatural n° 012-2023-J-OPE/INS de fecha 18 de enero del 2023, se determinó al suscrito como Coordinador General de la Unidad Ejecutora 004-Fortalecimiento del Sistema Nacional de vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud a partir del 03 de enero del 2023;

**Sexto.**- El 11 de enero del 2024, la responsable de Logística – Adquisiciones BIRF, mediante Informe n° 006-2024-ADQ/CAF-UE004/INS, que cuenta con proveído de la CAF, presentó propuesta de consultores para conformar el comité de evaluación para la contratación de consultorías, a fin de que sea evaluada y de ser el caso aprobada por esta Coordinación General.

**Séptimo.** - Conforme al Manual de Operaciones del Proyecto, descrito en el Capítulo 5 Adquisiciones y Contrataciones, numeral 5.2.3 Conformación del Comité, se señala que el Comité de evaluación es el órgano conformado para llevar a cabo las evaluaciones técnicas y financieras de los procesos de selección hasta la recomendación de adjudicación del contrato a los postores u oferentes ganadores. El Coordinador de la UE designará a los Comités de Evaluación, los mismos que estarán conformados por profesionales como miembros titulares y otros profesionales como miembros suplentes respectivamente;

**Octavo.**- El mismo numeral, desarrolla, quienes están acreditados para ser designados como miembro de comité de evaluación, esto es la Coordinación Técnica propone un representante titular y suplente del área usuaria y otro del área técnica, así como el área de logística - Adquisiciones BIRF propone un representante titular y suplente de su área.

**Noveno.** – De igual forma en el cuarto párrafo se indica “los miembros designados deberán garantizar la disponibilidad requerida para cumplir con los cronogramas de los procesos de selección, así mismo deberán tener conocimiento técnico del objeto de la contratación **a excepción del miembro del equipo de adquisiciones**”.

**Décimo.** - En tal sentido, y luego de verificar que las propuestas recogen lo dispuesto en el numeral 5.2.3 del Manual de Operaciones del Proyecto, es necesario que esta Coordinación General apruebe las mismas, a fin de que se continúen con las actividades propias del proyecto.

En consecuencia, y contando con el visto bueno de la Coordinación Administrativa Financiera, Coordinación Técnica y Coordinador Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN**, correspondiente a los procesos de contratación de “Consultoría Individual, Bienes y servicios diferentes a consultorías”, conforme al siguiente cuadro:





**“Contratación de Consultorías de Coordinadores de Componentes, UF, UEI y CAS, Asesorías, consultorías y asistentes de la Coordinación Técnica”**

Condición	Titulares	Suplentes
Presidente	Manuel Jesús Céspedes Zambrano	Wilber Martín Ayrampo Saavedra
1° Miembro	Wilfredo Martín Pomasunco Reyes	Jorge Fernando Mendoza Ynfante
2° Miembro	Nelson Ernesto Quispe Talla	Jessica Alexandra Pinedo Ñañez

**“Contrataciones de Consultorías individuales para la elaboración y revisión de expedientes técnicos de obra, consultorías individuales y servicios del Componente 1.**



Condición	Titulares	Suplentes
Presidente	Enzo Javier Olortegui Pérez	Jorge Fernando Mendoza Ynfante.
1° Miembro	Cinthy Paola Urbina Rojas	Olga Alicia Castañeda Olea
2° Miembro	Jessica Alexandra Pinedo Ñañez	Nelson Ernesto Quispe Talla



**“Contrataciones de Consultorías individuales, bienes y servicios para el Componente 2.**

Condición	Titulares	Suplentes
Presidente	Carola Wilda Mauricio Parra	Manuel Alexander Ramos Huamán
1° Miembro	Deyvys Zilvano Díaz Díaz	Nancy Irena Reynoso Jeremías

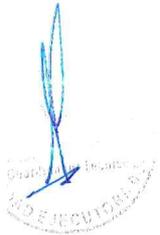


2° Miembro	Julia María Espinoza Vidal	Lucia Elizabeth Farromeque Espinoza
------------	----------------------------	-------------------------------------

**“Contrataciones de Consultorías individuales, bienes y servicios para el Componente 3.**

Condición	Titulares	Suplentes
Presidente	Carlos Luis Ricse Cataño	Juana Pilar Campana Segovia
1° Miembro	Sergio Recuenco Cabrera	Jorge Fernando Mendoza Ynfante.
2° Miembro	Lucia Elizabeth Farromeque Espinoza	Julia María Espinoza Vidal

**“Contrataciones de Consultorías individuales, bienes y servicios para el Componente 4.**



Condición	Titulares	Suplentes
Presidente	Deyvys Zilvano Díaz Díaz	Manuel Alexander Ramos Huamán
1° Miembro	Yanett Soledad Portilla Romero	Olga Alicia Castañeda Olea.
2° Miembro	Lucia Elizabeth Farromeque Espinoza	Julia María Espinoza Vidal

**Artículo 2.- Notificar** la presente resolución a los miembros titulares y suplentes indicados en la presente resolución, así como a la Coordinación Administrativa Financiera, para continuar con el proceso de contratación de ser el caso.

**Artículo 3.- Remitir** copia de la presente al archivo documentario para el registro correspondiente.

**Regístrese y comuníquese, publíquese**

  
-----  
**PERCY LUIS MINAYA LEÓN**  
Coordinador General